

CONVOCATORIA



2021

“*Artes en movimiento*” es una iniciativa del Ministerio de Cultura que busca, en alianza con entes territoriales y Sayco, desarrollar estrategias de circulación artística en espacios convencionales y no convencionales en distintas ciudades del país, con el propósito de mejorar la oferta cultural y reactivar el sector artístico en los territorios.

En este contexto, el Ministerio de Cultura invitó a participar en esta convocatoria a las ciudades capitales, distritos especiales y municipios con poblaciones superior a los 350 mil habitantes, para que sumando esfuerzos y recursos económicos del orden nacional y territorial, en un modelo de cofinanciación 1 a 1 en el que el Ministerio de Cultura y las ciudades vinculadas aportarán el mismo valor a la convocatoria en cada territorio, se promueva la reactivación económica y social de las artes mediante la circulación de presentaciones artísticas y la consecuente entrega de un reconocimiento económico para los artistas de cada ciudad vinculada que resulten beneficiarios de esta convocatoria.

Artes en Movimiento es una apuesta creativa y sostenible que propone una alianza entre el Ministerio de Cultura, entes territoriales y el sector privado que permita un ejercicio de sostenimiento local, que consiste en el reconocimiento económico durante el tiempo de ejecución que se determine en cada territorio para que artistas de la escena artística de cada ciudad circulen en espacios convencionales y no convencionales como restaurantes, bares, discotecas, parques, plazas de mercado, centros comerciales, entre otros, de las ciudades

vinculadas a esta iniciativa.

Cada territorio del país ofrece una riqueza artística y cultural invaluable que requiere de acciones coordinadas y solidarias del sector público y los sectores productivos, que permitan reconstruir el tejido productivo local y brindar soluciones a corto plazo a un sector que ha visto reducida su actividad, consecuencia de la pandemia, con esta convocatoria se fortalece el ecosistema cultural de las ciudades, y se brindan oportunidades y espacios para que los artistas de las ciudades puedan continuar sus proyectos.

IMPORTANTE: La convocatoria “*Artes en Movimiento*” está dirigida a artistas de las ciudades que atendieron la invitación del Ministerio de Cultura para sumar recursos humanos, económicos y administrativos, por lo que es necesario revisar las ciudades participantes en esta iniciativa, información que podrán consultar en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co y en <https://artesenmovimiento.mincultura.gov.co/>

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. FINALIDAD

El Ministerio de Cultura, en cumplimiento de su actividad misional y con el propósito de contribuir a la mitigación de los efectos negativos ocasionados por la pandemia en razón del brote epidemiológico del virus Covid-19 en el territorio nacional, se suma a los esfuerzos por apoyar el proceso de reactivación económica en los territorios del país y, en su calidad de institución rectora de la política cultural colombiana, pone a disposición del sector cultural, conjuntamente con las ciudades vinculadas la Convocatoria “*Artes en Movimiento*” para generar oportunidades de circulación a los artistas que residen en cada uno de los entes territoriales que se sumaron a esta iniciativa,

Nota: Para conocer las fechas de apertura y cierre de inscripciones de propuestas, es importante consultar la información de cada una de las ciudades vinculadas, que encontrarán en las páginas web del Ministerio de Cultura y de las ciudades participantes www.mincultura.gov.co y en <https://artesenmovimiento.mincultura.gov.co/>

1.2 OBJETIVO

Promover la reactivación económica y social de las artes mediante la circulación de presentaciones artísticas y la consecuente entrega directa de un reconocimiento económico para los artistas en las ciudades capitales, distritos especiales y municipios vinculados a la convocatoria, con población igual o superior a los 350 mil habitantes.

1.3 JUSTIFICACIÓN

La pandemia significó para el sector cultura la interrupción de eventos de importante afluencia, por los que circulan un número importante de artistas y se generan recursos significativos en toda la cadena de valor del sector. Esto provocó un impacto negativo en las fuentes de ingresos de creadores, gestores y organizaciones dedicadas a las actividades culturales, afectando el empleo, el crecimiento económico, la calidad de vida de los agentes del sector y en consecuencia la configuración del tejido social en el país. Según Fedesarrollo, las actividades artísticas y del entretenimiento enfrentarían el peor panorama entre todos los sectores de la economía. Adicionalmente, se calculó una caída del consumo de las actividades vinculadas con la economía naranja del 61%, algo sin precedentes en la dinámica cultural del país.

Por todo lo anterior, se hizo necesaria la adopción de medidas para mitigar los efectos negativos de la pandemia, de tal forma que se garantice la subsistencia económica de los agentes del sector y se generen oportunidades para la realización de actividades artísticas.

“Artes en movimiento” es una convocatoria enmarcada en la estrategia desarrollada por el Ministerio de Cultura *“Cultura en movimiento: reactivar lo que nos une”*, y es una respuesta a la coyuntura económica actual del subsector de las artes, y específicamente, a la de aquellos actores que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad debido al cierre definitivo o temporal de los espacios, convencionales y no convencionales, en los que habitualmente daban a conocer su trabajo antes de la crisis sanitaria.

Este subsector es un importante generador de empleo dentro del sector cultural y creativo, y emplea en promedio, alrededor del 51% del total de ocupados en actividades económicas relacionadas con el campo cultural y creativo. Sin embargo, a raíz de la emergencia sanitaria experimentada en 2020, este importante segmento presentó una pérdida promedio de 32.584 ocupados entre

enero y septiembre de 2020 (Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja (CSCEN, DANE) lo que refleja la situación actual que está viviendo.

Para responder a esta situación, en el marco de la estrategia Cultura en movimiento, surge “*Artes en movimiento*”, como una convocatoria dirigida a promover la reactivación económica y social de las artes mediante la circulación de presentaciones artísticas y la consecuente entrega directa de un reconocimiento económico para los artistas arriba mencionados.

Es importante destacar que las ciudades a las cuáles se dirigió la invitación a sumarse a esta convocatoria agrupan el 52% de la población de Colombia, así como el 50% de las personas registradas en Soy Cultura; así mismo, el 37% de los proyectos apoyados en la línea L2 - actividades artísticas, culturales y de la economía naranja de duración limitada (festivales, carnavales, fiestas tradicionales) del Programa Nacional de Concertación corresponden a estos territorios, por lo tanto, se espera contribuir a las dinámicas de circulación de estos territorios, lo que permitirá aportar significativamente a la reactivación del sector artístico y cultural.

La información antes expuesta indica la necesidad de generar oportunidades para la ocupación, generación de recursos y la circulación de prácticas artísticas y culturales que permitan aportar a la generación de condiciones para el desarrollo de la actividad artística y cultural y el fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de este importante sector del país.

En resumen, siendo las convocatorias públicas una importante plataforma para la gestión cultural en las regiones del país, y un mecanismo de activación natural de la actividad cultural, y empleabilidad de los artistas, el Ministerio de Cultura conjuntamente con los entes territoriales busca aportar a la reactivación del sector y en particular a la generación de dinámicas que movilicen la participación de los artistas, en donde su lugar tiene un rol preponderante, mediante el apoyo a la circulación de sus propuestas en espacios convencionales y no convencionales de las ciudades vinculadas.

1.4 FUNDAMENTO JURÍDICO

El fomento a las prácticas artísticas y culturales tiene fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, que otorga competencia al Estado para impulsar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos, y en el artículo 355 en virtud del cual se establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal permite, con recursos

de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar convocatorias y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), en su Título III hace referencia al: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural” y en el artículo 18, dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”.

La Ley 70 de 1993, reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico. Así mismo, establece los mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, en el marco de las garantías de condiciones de igualdad y oportunidades frente al resto de la población colombiana.

La Ley 1185 de 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura”, Artículo 8º.

La Ley 1834 de 2017, que tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” determina en su capítulo X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja, la Línea A: Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios, el Objetivo A: 1. Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios.

Disposiciones en las cuales se establece que los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial deben tomar las medidas de contención para enfrentar la pandemia.

El CONPES No. 4023 del 11 de febrero de 2021, por el cual se adopta la “Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia”.

Las demás normas presupuestales vigentes que apliquen, de acuerdo con la naturaleza jurídica de los participantes en los distintos ámbitos territoriales; nacional, departamental, distrital o municipal.

1.5 CONTRIBUCIONES A LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR

En medio de la actual coyuntura por la que atraviesa el país, que ha implicado la suspensión o aplazamiento de actividades artísticas, patrimoniales y culturales de manera presencial, resulta fundamental que los esfuerzos y las acciones focalizadas de las entidades del estado, deriven en la dinamización de actividades creativas y productivas asociadas a nuestro sector, enfocadas en una reactivación de la vida social, económica y cultural, que permitan y garanticen a los artistas desarrollar actividades de circulación y **minimizar los efectos negativos ocasionados por la pandemia**, en cumplimiento de las directrices y medidas del gobierno nacional y los gobiernos territoriales.

1.6 ¿A QUIÉN O QUIÉNES VA DIRIGIDA ESTA CONVOCATORIA?

“Artes en movimiento” está dirigida a artistas que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad debido al cierre definitivo o temporal de los espacios, convencionales y no convencionales, en los que habitualmente daban a conocer su trabajo antes de la crisis sanitaria. Los artistas convocados son aquellos que trabajen en las áreas de **música, danza, teatro, circo y narración oral**.

1.7 ¿QUIÉNES SERÁN LOS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA?

Esta convocatoria beneficiará a personas naturales de nacionalidad colombiana, mayores de edad.

Se podrá participar de manera individual o grupal en tanto se sea parte de una agrupación artística en los sectores artísticos de la **danza, música, teatro, circo, narración oral**.

En todo caso los participantes deberán residir en la ciudad o área metropolitana de la misma, donde se desarrolle la presentación artística.

1.8 ¿CON QUE TIPO DE ACTIVIDAD SE PARTICIPA?

Los artistas interesados en participar en “*Artes en movimiento*” lo harán con una propuesta de presentaciones artísticas de una hora en promedio de duración en las áreas antes descritas:

- Música
- Danza
- Teatro
- Circo
- Narración oral

1.9 ¿DÓNDE SE REALIZARÁN LAS PRESENTACIONES DE “ARTES EN MOVIMIENTO”?

Las presentaciones artísticas de “*Artes en movimiento*” se realizarán en espacios convencionales y no convencionales de las ciudades vinculadas. Nos referimos a espacios que por su propia vocación cumplen una labor de promoción y circulación de las artes. Estos espacios serán determinados por los entes territoriales vinculados y los artistas beneficiarios de la convocatoria deberán realizar allí sus presentaciones.

1.10 ¿CUÁL ES EL VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO PARA LOS ARTISTAS Y AGRUPACIONES ARTÍSTICAS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA “ARTES EN MOVIMIENTO”?

El valor del incentivo económico por persona natural participante será de \$250.000.00 por presentación artística. Los participantes, individuales o grupales, deberán realizar seis (6) presentaciones artísticas durante el tiempo de ejecución del proyecto, lo que significa que recibirá un incentivo total máximo de \$1.500.000.00 por persona.

Para el caso de las agrupaciones artísticas participantes, se mantiene el valor del incentivo económico por persona, es decir, todos los integrantes de la agrupación recibirán el mismo valor.

Cada artista o agrupación artística seleccionada realizará su presentación de acuerdo con las características técnicas y de producción acordes a su propuesta artística, estableciendo como promedio una (1) hora para cada una.

Recuerde: La identificación de los espacios donde circularán los artistas y las agrupaciones artísticas la realizará directamente cada ente territorial teniendo en cuenta, cuando sea el caso, y si aplica, las propuestas de espacios presentadas por los mismos artistas y agrupaciones.

1.11 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Personas naturales (a título individual o participantes de una agrupación artística), ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes en Colombia, con trayectoria de dos (2) años en el desarrollo de prácticas artísticas en los campos de la danza, música, teatro circo o narración oral.

Es importante anotar que, debido a que esta convocatoria se abre por capítulos para cada ciudad vinculada que cofinancia la convocatoria, las personas interesadas en participar, deben residir en la misma.

Nota: Cada participante, ya sea a título individual o como integrante de una agrupación artística, solo podrá presentar una (1) propuesta en esta convocatoria y en todo caso solo podrá resultar beneficiado de (1) incentivo. No podrá hacer parte de más de 1 propuesta

1.12 ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Personas naturales menores de 18 años
- Personas naturales no residentes en el territorio nacional o que no sean residentes de las ciudades que hacen parte de esta convocatoria.
- Personas extranjeras.
- Personas jurídicas.
- Los servidores públicos que trabajen o tengan vínculos contractuales en el Ministerio de Cultura, los entes territoriales vinculados o con las entidades operadoras de los recursos, así como en sus unidades administrativas especiales o en las entidades adscritas.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura y los entes territoriales que participen de la presente convocatoria, así como con sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.

- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente Convocatoria.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, con los servidores públicos o los contratistas del Ministerio de Cultura y los entes territoriales que participen de la presente convocatoria.
- Organizaciones y/ o personas naturales que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las propuestas presentadas a esta convocatoria.
- Personas, organizaciones y entidades cuyo representante legal haya sido condenado por delitos de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

1.13 PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

Las ciudades vinculadas a “Artes en movimiento”, a través de sus secretarías de cultura o entidades afines, realizarán la identificación y verificación de los artistas y agrupaciones artísticas participantes. Esto quiere decir que la convocatoria a los artistas y agrupaciones artísticas será responsabilidad y de competencia directa de cada ciudad, siempre teniendo en cuenta los criterios definidos por el Ministerio de Cultura en la presente convocatoria.

En consecuencia, las secretarías de cultura o entidades afines serán las encargadas de la implementación y el seguimiento de “Artes en movimiento”, y por tanto de i) revisar que los participantes cumplan con los requisitos y soportes requeridos, posteriormente indicados ii) establecer alianzas con el sector privado, la sociedad civil y los medios de comunicación, y iii) garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad durante las presentaciones artísticas, según la normatividad vigente para la mitigación de la Pandemia de la Covid-19.

<p>NOTA: Las secretarías de cultura, quienes hagan sus veces, o las instituciones establecidas por el ente territorial como punto focal verificarán que la propuesta de presentación artística cumpla con todos los requisitos y soportes requeridos. Las propuestas de presentación artística que cumplan totalmente con dichos requisitos</p>

y soportes pasarán a ser evaluadas por la entidad que el Ministerio de Cultura disponga para tal fin.

1.13.1 Número máximo de proyectos que se pueden presentar por participante:

Cada participante, podrá presentar únicamente una (1) propuesta a esta convocatoria ya sea individual o como integrante de una agrupación artística.

1.13.2 Valor del incentivo:

El valor del incentivo económico es de un millón y medio de pesos (\$1.500.000.00) representado en 6 presentaciones artísticas por un valor de \$250.000.00 cada una de ellas.

Nota: El desembolso del reconocimiento económico se realizará posterior a las presentaciones artísticas, previa certificación de cumplimiento por parte del ente territorial vinculado a la presente convocatoria

1.13.3 Evaluación:

La evaluación de las propuestas será realizada por una entidad de reconocida idoneidad y trayectoria nacional seleccionada por el Ministerio de Cultura, previa revisión de requisitos y habilitaciones de estas por parte de los entes territoriales vinculados a la presente convocatoria. Los criterios de evaluación y selección se encuentran en el capítulo dos (2) del presente documento.

1.13.4. Selección:

Para establecer qué propuestas artísticas serán apoyadas, el Ministerio de Cultura y los entes territoriales vinculados a la presente convocatoria, acogerán la evaluación efectuada por el evaluador asignado y expedirán la Resolución con la selección de ganadores. En el caso de los entes territoriales vinculados a la presente convocatoria, éstos expedirán la Resolución con los beneficiarios seleccionados en su ciudad; y el Ministerio de Cultura expedirá la respectiva resolución general con los seleccionados en todos los entes territoriales beneficiarios de la presente convocatoria. Esta selección se realizará hasta agotar el recurso correspondiente a cada ciudad vinculada.

Nota: En caso de que en el desarrollo de la convocatoria se gestionaran más recursos, estos se asignarán a los siguientes participantes, de mayor a menor puntaje, de la lista de elegibles de cada ciudad. En caso de empate en el puntaje de elegibles, los recursos serán asignados a aquella propuesta que haya acreditado mayor trayectoria.

Cada ciudad vinculada a la presente convocatoria cuenta con un cupo de incentivos preasignados y estos cupos serán asignados a los beneficiarios de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Los participantes serán ordenados del mayor al menor puntaje obtenido en una lista correspondiente al respectivo municipio o distrito al cual se inscriban.
- Los incentivos de cada municipio o distrito serán otorgados del mayor al menor puntaje de la lista de cada entidad territorial hasta agotar la bolsa disponible para cada ciudad que haga parte de la presente convocatoria.
- Los participantes de cada municipio o distrito que no hayan obtenido un incentivo serán ordenados del mayor al menor puntaje en una lista de elegibles, en este caso, estos participantes podrán acceder a incentivos, siempre y cuando el municipio o distrito aporte recursos propios adicionales a la presente convocatoria.

Nota: El resultado final del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin y aprobado por el Comité Técnico conformado por el Ministerio de Cultura y el ente territorial correspondiente, para el seguimiento al desarrollo de la convocatoria, es inapelable y contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa.

1.14 FORMA DE ENTREGA DE LOS INCENTIVOS

El Ministerio de Cultura y el ente territorial correspondiente vinculado a la presente convocatoria, expedirán las Resoluciones que contienen la selección de ganadores, de acuerdo con lo mencionado en el numeral **1.13.4**. Estas serán publicadas en la página www.mincultura.gov.co y en las páginas web institucionales de cada ente territorial vinculado a la presente convocatoria.

La forma de desembolso se realizará así:

El desembolso del reconocimiento económico se realizará posterior a las presentaciones artísticas, previa certificación de cumplimiento por parte del

respectivo ente territorial vinculado a la presente convocatoria de que los artistas seleccionados en su ciudad realizaron sus presentaciones.

Se recomienda a los beneficiarios adjuntar soportes y evidencias de la presentación.

Nota: En ningún caso la entrega del estímulo genera vínculo laboral con el Ministerio de Cultura, la entidad definida para la operación o los entes territoriales participantes. Los recursos entregados a los artistas en el marco de esta convocatoria corresponden a un incentivo a la circulación de sus propuestas u obras.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1 FECHA DE APERTURA:

20 de agosto de 2021

2.2 FECHA DE CIERRE:

14 de septiembre de 2021 a las 11:59:59 pm hora local.

2.3 CIUDADES PARTICIPANTES EN ESTA PRIMERA FASE DE LA CONVOCATORIA

Para esta fase de la convocatoria están invitados a presentar propuestas artistas de las siguientes ciudades, que aportaron recursos económicos, administrativos y humanos para su realización en cada uno de sus territorios:

Arauca capital
Armenia
Bello
Bucaramanga
Buenaventura
Cali
Cartagena
Florencia

Ibagué
Leticia
Manizales
Mocoa
Palmira
Pasto
Pereira
Popayán

Puerto Carreño
Quibdó
Soacha
Soledad
Turbo
Yopal

2.4 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La presentación de propuestas se hará exclusivamente de manera digital. Para formular su propuesta debe hacerlo a través del siguiente vínculo:

<https://artesenmovimiento.mincultura.gov.co/>

Recuerde que su propuesta artística puede ser en formato individual o como integrante de una agrupación artística, en este último caso, todos los integrantes deben hacer la inscripción de manera individual, debido a que el incentivo económico se reconocerá a cada uno de los integrantes.

Para registrar su participación en la convocatoria “*Artes en Movimiento*” tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Para diligenciar la información de participación en la Convocatoria “*Artes en Movimiento*”, cerciórese de tener toda la información solicitada a la mano para proceder con el registro.
- El formato en línea contiene campos obligatorios, que deberán ser diligenciados, de lo contrario el formulario no permitirá guardar la información y, por ende, no se cumplirá con lo establecido en la convocatoria.
- En caso de que el sistema detecte errores, al continuar a la siguiente sección o intentar enviar el formato, le retornará los campos faltantes; el campo con error será señalado con rojo.
- Los datos de contacto se usarán únicamente para efectos de la convocatoria, en caso de ser necesario. En cumplimiento de la ley de habeas data, estos datos no se compartirán, ni se harán públicos, ni se utilizarán para efectos comerciales, a menos que el propietario haga solicitud expresa (de forma escrita) de un requerimiento particular, siempre y cuando dicho requerimiento sea coherente con los asuntos que competen al Ministerio de Cultura.
- Eventualmente, el cargue del formato en línea puede demorar un poco en aparecer, lo cual puede deberse al servicio de internet con el que cuenta. Utilice una conexión estable y con suficiente ancho de banda para evitar inconvenientes.
- No podrá registrar más de una propuesta.
- Se tendrán en cuenta únicamente las propuestas de personas individuales o agrupaciones artísticas cuyos integrantes sean mayores de edad.
- Antes de diligenciar este formulario asegúrese que tanto usted como las otras personas integrantes de la agrupación o colectivo estén inscritas en la plataforma Soy Cultura del Ministerio de Cultura (<https://soycultura.mincultura.gov.co/>). Este requisito es clasificatorio y obligatorio.

Para cumplir con todos los requisitos de la convocatoria debe diligenciar completamente cada una de las secciones que encontrará en el siguiente enlace:

<https://artesenmovimiento.mincultura.gov.co/>

Recomendación: guarde una copia de la propuesta presentada, con todos los anexos o soportes.

En ningún caso se recibirán propuestas que pretendan ser entregadas personalmente, en cualquier otra dependencia del Ministerio de Cultura o de la Alcaldía de la ciudad para la que aplica, o a través de cualquier medio diferente al indicado en esta convocatoria.

2.5 FECHA DE EJECUCIÓN DE LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS:

En caso de resultar seleccionado en la convocatoria “**Artes en Movimiento**”, los entes territoriales definirán los espacios para programar las rutas de circulación de los artistas, que en ningún caso excederán la fecha del 15 de diciembre de 2021.

2.6 REQUISITOS Y SOPORTES REQUERIDOS A LOS ARTISTAS PARTICIPANTES:

No.	Requisitos y Soportes requeridos: No subsanables
1	Formulario de participantes diligenciado, firmado y enviado a través de la plataforma. Se diligencia de manera individual, independiente de si la persona pertenece o no a una agrupación artística.
2	Estar registrado en la plataforma Soy Cultura (https://soycultura.mincultura.gov.co/)
3	Fotocopia digital legible de la cédula de ciudadanía por ambos lados. Este documento debe anexarse al formulario de participantes arriba mencionado.
4	Anexar constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta el participante, que contenga: a. Titular de la cuenta (nombre de la persona natural) b. Número del documento de identidad de la persona natural c. Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente) d. Nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa. Nota 1: La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación de la propuesta.
7	Anexar fotocopia legible del RUT generado del portal de la DIAN, de acuerdo con el Decreto 2150 de 2017 y la Resolución 28 de 2018 de la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN; con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación del

No.	Requisitos y Soportes requeridos: No subsanables
	proyecto.
8	Link o enlace del soporte audiovisual de la trayectoria y de la propuesta artística de 2 o 3 minutos de duración, cargado en plataformas como Youtube o Vimeo.
9	Certificado de pertenencia al régimen subsidiado o contributivo de salud.

Nota 1: Todos los documentos y soportes deben presentarse adjuntos al formulario de inscripción. Si los documentos y soportes no se anexan con el formulario, el ente territorial, responsable de la verificación de requisitos, y la instancia evaluadora rechazarán la inscripción.

Nota 2: La instancia evaluadora tendrá en cuenta únicamente los documentos y soportes presentados con el formulario de inscripción.

Nota 3: No utilice intermediarios. La orientación para la presentación de propuestas a esta convocatoria se ofrecerá de manera gratuita por parte del Ministerio de Cultura, únicamente a través del siguiente correo electrónico: artesenmovimiento@mincultura.gov.co. Los entes territoriales vinculados a esta convocatoria podrán brindar directamente orientación a los interesados de sus ciudades en participar en la presente convocatoria, o direccionar las solicitudes al correo electrónico antes mencionado.

Nota 4: Cualquier falsedad en la información o en los documentos presentados, dará lugar al rechazo inmediato de la inscripción, y a la iniciación de las acciones legales que sean pertinentes.

Nota 5: Los documentos para participar en la convocatoria deben entregarse claros, completos, legibles y de manera oportuna dentro del término establecido, dado que no podrán ser subsanados, corregidos o aclarados. La entrega incompleta, de documentos alterados o ilegibles resultara en el rechazo de la propuesta como medida para el control documental, cuyo objetivo es la prevención del fraude y la falsificación de documentos.

¡Atención! Para acceder a la convocatoria, los beneficiarios no podrán tener una vinculación laboral vigente con una entidad pública de cualquier nivel.

2.7 NÚMERO MÁXIMO DE INSCRIPCIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR:

Las personas participantes podrán inscribirse únicamente una sola vez con su propuesta de presentación artística y no podrán ser parte de otra agrupación que decida participar. **En caso de presentar más de una inscripción, se rechazarán**

todas las inscripciones presentadas por el participante.

Nota: En el caso de agrupaciones el formulario de participantes deberá realizarse para cada integrante de la agrupación, teniendo en cuenta que el pago se hará de manera individual por participante.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el evaluador. En el caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado durante todo el proceso, en caso contrario, la propuesta será rechazada.

2.8 PROCESO DE EVALUACIÓN

Con el fin de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, el Ministerio de Cultura contratará una instancia evaluadora externa, que cuente con un equipo interdisciplinario cualificado y suficiente para adelantar el proceso de evaluación, atendiendo los parámetros establecidos por el Ministerio y los entes territoriales, y dentro de los plazos definidos para esta actividad.

2.9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y selección de los beneficiarios se emplearán los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Trayectoria de mínimo dos (2) años en los subsectores de la danza, la música, el teatro, el circo, la narración oral. Descripción de trayectoria, que contenga el relato de la labor cultural realizada, cómo y cuándo empezó a desarrollarla, sus aportes a las manifestaciones artísticas objeto de esta convocatoria, y su contribución al desarrollo de las comunidades con las cuales se relaciona.	40 puntos
Propuesta de presentación artística, descripción de la misma, soporte audiovisual que muestre el tipo de actividad a desarrollar y pertinencia en relación con el objeto de la convocatoria (danza, música, teatro, circo o	30 puntos

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
narración oral)	
<p>Características poblacionales: Cuando se evalúan las propuestas de presentaciones artísticas individuales de personas naturales, se otorgará un puntaje dependiendo del régimen de seguridad social al que pertenece el aspirante, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 30 puntos cuando el aspirante pertenece al régimen subsidiado. • 15 puntos cuando el aspirante es beneficiario del régimen contributivo. <p>Cuando se evalúan las iniciativas de agrupaciones artísticas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 25 puntos cuando la mayoría simple de la agrupación pertenece al régimen subsidiado. • 20 puntos cuando la mayoría simple de la agrupación pertenece al régimen contributivo. 	30 puntos

Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co y las páginas oficiales de las ciudades vinculadas a la presente convocatoria, una vez se hayan surtido a cabalidad todas las etapas del proceso.

Nota: el resultado final del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin es inapelable y contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa.

2.10 OBLIGACIONES DE LOS ARTISTAS SELECCIONADOS:

- Cumplir con las seis (6) presentaciones en fecha, hora y lugar que defina el ente territorial correspondiente.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad con base en la normativa vigente.
- Observar un buen comportamiento en cada uno de los lugares de las presentaciones artísticas, definidas por el ente territorial. En caso de no cumplir con esta obligación, el ente territorial es autónomo para cancelar las presentaciones programadas
- Entregar la documentación requerida para tramitar la entrega efectiva del incentivo.

- Garantizar la veracidad de lo manifestado en el formulario de participantes bajo la gravedad de juramento, manifestando que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada.
- Entregar con la debida anticipación y en los tiempos establecidos por el ente territorial el repertorio detallado de las presentaciones, para realizar el trámite respectivo ante Sayco, quien se vincula a esta convocatoria, sin menoscabo de la protección de los derechos de autor, en el marco de la reactivación económica y social, para la exención del pago por concepto de derechos, exclusiva para las presentaciones en el marco de *“Artes en Movimiento”*.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Ministerio de Cultura, en caso de violación a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación. Las demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.
- De ser requerido, entregar un testimonio o socializar su participación en el proceso bajo las condiciones que el Ministerio de Cultura defina para el efecto.
- Aceptar las condiciones de circulación del contenido generado, otorgando al Ministerio de Cultura los derechos a los que haya lugar.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura, al Ente territorial por el cual participa y a Sayco en todas las presentaciones artísticas realizadas.
- No se podrá ceder el derecho al incentivo en ningún caso.

2.11 DESIGNACIÓN EVALUADOR

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten, el Ministerio de Cultura podrá contratar una instancia evaluadora externa, que cuente con un equipo interdisciplinario cualificado, suficiente, con representatividad regional y poblacional, para adelantar el proceso de evaluación atendiendo los parámetros establecidos por el Ministerio y los entes territoriales vinculados a esta convocatoria, dentro de los plazos definidos para esta actividad.

2.12 DESIGNACIÓN SUPERVISOR

El Ministerio de Cultura podrá designar un supervisor, cuya responsabilidad será llevar a cabo el seguimiento al desarrollo de la convocatoria. En todo caso, los entes territoriales vinculados a la presente convocatoria harán un seguimiento al desarrollo de las presentaciones artísticas para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios de *“Artes en Movimiento”*.

2.13 CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- No se encuentre el formulario Registro de propuesta, correspondiente a la convocatoria **“Artes en Movimiento” - Año 2021**, debidamente diligenciado.
- El participante modifique, no diligencie en su totalidad, no presente completo, no firme o no especifique a qué línea temática se presenta el formulario de participación para la vigencia 2021.
- No se adjunte la documentación, soporte de la propuesta, con las condiciones, contenidos y dentro de los términos establecidos en el Manual de Convocatoria **“Artes en Movimiento” 2021**.
- No sea posible abrir alguno de los documentos anexos y/o los enlaces (vínculos o *links*) que acompañan la propuesta presentada. El participante deberá verificar que el acceso a los mismos esté habilitado durante todo el proceso de selección. En caso contrario, la propuesta será rechazada.
- La propuesta se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- La propuesta no se entregue en la forma señalada en esta convocatoria y dentro de los plazos establecidos.
- Se incluyan en la inscripción propuestas artísticas que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas (incluyendo el desconocimiento o incumplimiento de las medidas sanitarias de la emergencia generada por la Covid 19), o que impliquen maltrato animal, así como aquellas que en su diseño y ejecución no acaten las instrucciones establecidas en los decretos de emergencia económica, social y ecológica, emanados por el Gobierno nacional. En ningún caso se apoyarán inscripciones con actividades que involucren animales.
- Su contenido no corresponda con el objetivo, las orientaciones y definiciones establecidas en el numeral uno (1) de la presente convocatoria.
- Se presente más de una (1) inscripción por el mismo proponente (persona o integrante de agrupación artística)
- Recuerde que, para participar en la Convocatoria, deben contar con registro en Soy Cultura <https://soycultura.mincultura.gov.co/>. En caso de no estar registrados la propuesta no será considerada.
- Quienes participen de la convocatoria “Artes en Movimiento” se encuentren incurso en una o varias causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición

legalmente consagrada y/o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente

- Cuando un participante contacte directamente al evaluador, la propuesta será rechazada inmediatamente.
- Cuando el formulario de participación diligenciado no corresponda al tipo de participante que presenta la propuesta.
- La propuesta haya sido presentada por un menor de edad.
- El participante allegue documentos que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.

2.14 INFORMACIÓN ADICIONAL

- De tener alguna duda sobre la convocatoria puede escribir a artesenmovimiento@mincultura.gov.co, la respuesta se entregará bajo los tiempos estipulados por la Ley 1755 de 2015.
- El resultado final del proceso de selección es inapelable y contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa.
- El Ministerio de Cultura aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado propuestas con anterioridad, deberán cumplir con los procedimientos que el Ministerio señale.
- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los participantes no podrán contactar directamente al evaluador. Cualquier contacto deberá hacerse a través de los canales establecidos e informados para tal efecto.

<p>¡ATENCIÓN!: Si contacta directamente al evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.</p>

- El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de visitar las propuestas ganadoras y el participante se compromete a atender esta visita y suministrar la información de manera veraz y oportuna.
- Una vez las propuestas sean presentadas a esta convocatoria, tanto su contenido como los documentos adjuntos, no podrán ser adicionados ni modificados.
- Recuerde que para participar en la Convocatoria debe contar con registro en Soy Cultura <https://soycultura.mincultura.gov.co/>. En caso de no estar registrados, la propuesta no será considerada.

3. FORMULARIO “ARTES EN MOVIMIENTO”

Formulario Registro – Integrante – Convocatoria 2021 “Artes en Movimiento”			
Parte A			
<i>(Diligencie la totalidad de los espacios). Recuerde que esta parte debe remitirse debidamente firmada.</i>			
1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE			
Número Cédula de Ciudadanía:			
Expedido en:		Fecha de expedición:	Fecha de nacimiento:
Primer Nombre:	Segundo Nombre:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
		Identidad de Género:	
		Hombre	
		Mujer	
		No binaria	
		No sabe / no responde	
		Mujer transgénero	
		Hombre transgénero	
Dirección:		Celular:	
Municipio:		Departamento:	
Correo electrónico. Este es el principal medio para la comunicación, razón por la cual es de carácter <u>obligatorio</u> y de consulta permanente:			
Nota: Por favor verifique que la cuenta de ahorros o corriente se encuentra activa y la entidad bancaria está reconocida por la superintendencia financiera para poder realizar la transferencia de los pagos			
2. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO): La información que suministre en los siguientes campos <u>debe ser exactamente igual a la suministrada en la certificación expedida por la entidad bancaria</u> donde la persona tiene la cuenta corriente o de ahorros para así poder realizar la transferencia:			
Entidad bancaria:		Ciudad:	
Cuenta de ahorro	Cuenta corriente	Número:	
(NO OLVIDE QUE, UNA VEZ DILIGENCIADA LA TOTALIDAD DE ESTE FORMULARIO, DEBE IMPRIMIRLO, FIRMARLO Y ADJUNTARLO).			
<p>Dejo constancia de que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a la cuenta bancaria señalada en este formulario, de la cual me comprometo a actualizar las novedades. Asimismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables, se refiere, y en los casos en que deba aplicar la normativa de derechos de autor, respecto de la autoría y posterior reproducción, además certifico bajo la gravedad de juramento que conozco los requerimientos propios de la convocatoria y me comprometo a su estricto cumplimiento.</p> <p>Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, que no me encuentro inscrito en el Boletín de responsables de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente. Me comprometo a dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales.</p> <p>Con la firma del presente formulario, me comprometo a, en caso de resultar ganador de la convocatoria, a cumplir con todos y cada uno de los términos generales de participación especialmente con las <i>obligaciones del ganador</i>.</p> <p>Autorizo al Ministerio de Cultura para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.</p>			
NOMBRE DE QUIEN PRESENTA EL PROYECTO:		FIRMA:	
		<hr/> C. C. n°	

Formulario Registro Convocatoria 2021 "Artes en Movimiento"

Parte B

A continuación, diligencie la totalidad de los espacios, según corresponda

1. INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA O PROYECTO

Ciudad:

Presentación individual:

Presentación de agrupación o colectivo:

Nombre de la agrupación o colectivo:

Cantidad de integrantes:

Nombre de la propuesta de presentación artística: *(El nombre es muy importante, es la imagen que se crea de la propuesta. Se recomienda un nombre corto y claro, con una orientación dinámica, ágil y atractiva. Se sugiere no incluir en el nombre de la propuesta fechas de ejecución, destinos, ni actividades):*

Área artística de la propuesta de presentación (marque la principal)

Circo	
Danza	
Música	
Narración Oral	
Teatro	

Describa la trayectoria artística, mínimo dos (2) años:

Breve descripción de la propuesta de presentación artística:

Soporte Audiovisual de la propuesta de presentación artística (video publicado en plataformas como YouTube o Vimeo, duración máxima de tres (3) minutos):